



Castilla-La Mancha



# PLAN TÉCNICO DE INSPECCIÓN D.G. COHESIÓN TERRITORIAL

# 2021

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): C9E4B22B50634DB2C6D4D8



## ÍNDICE DEL DOCUMENTO

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS .....	4
2.1.	INSPECCIÓN Y RADIODIFUSIÓN.....	4
2.2.	TELECOMUNICACIONES Y TERRITORIO INTELIGENTE .....	5
3.	ÁREAS DE ACTUACIÓN .....	6
3.1	Área de Radiocomunicación .....	6
3.2	Área de Medios Audiovisuales.....	7
4.	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	9
	ANEXO 1 .....	10
	ANEXO 2 .....	13
	ANEXO 3 .....	15
	ANEXO 4 .....	17
	ANEXO 5 .....	18
	ANEXO 6 .....	21



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): C9E4B22B50634DB2C6D4D8



## 1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Cohesión Territorial tiene encomendadas según Decreto 87/2019, de 16 de julio, las siguientes funciones:

a) La dirección, coordinación y seguimiento de las actuaciones en infraestructuras de tecnologías de la información y comunicaciones.

b) El ejercicio de las competencias en relación con la ordenación de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Comunicación:

1º. La planificación, gestión y ejecución de los programas referidos a la extensión de las comunicaciones en el ámbito regional.

2º. La inspección del cumplimiento de la normativa autonómica en materia de telecomunicaciones y medios audiovisuales, y la tramitación de los expedientes derivados de su infracción.

3º. El registro, control y seguimiento de las entidades prestadoras de servicios de telecomunicaciones en el ámbito regional.

c) El ejercicio de las competencias en relación con los medios de comunicación social:

1º. El servicio público de televisión terrestre de ámbitos local y autonómico.

2º. La gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora de ámbitos local y autonómico.

3º. El servicio de difusión de radio y televisión por cable cuyo ámbito de actuación no sobrepase el territorio de Castilla-La Mancha.

4º. Las competencias que la Ley 10/2007, de 29 de marzo, de medios audiovisuales de Castilla-La Mancha asigna a la autoridad competente en los artículos 13.2.h) y 33.d) o a la autoridad responsable del Registro en el artículo 41.3.

d) Apoyo y fomento a las iniciativas locales para la implantación de los programas destinados a satisfacer las necesidades de los municipios, garantizando la calidad social, ambiental y económica.





e) Extender las infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación en el ámbito rural para garantizar la conectividad y contribuir al reto demográfico.

f) La elaboración de programas de actuación y/o regímenes de ayudas de fondos propios o para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y/o de los Programas operativos de la Unión Europea y ejecución de las correspondientes actuaciones, en el ámbito de sus competencias.

g) Estudio y elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias en coordinación con la Secretaría General.

h) Las funciones y competencias que se deriven de las distintas disposiciones legales y que afecten a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de esta Dirección General, así como, cualquier otra que en un futuro pueda atribuirse a la Comunidad Autónoma, y que no esté dentro del ámbito de actuación de otra Consejería.

Actualmente la Dirección General se estructura en 2 servicios:

- Servicio de Telecomunicaciones y Territorio Inteligente
- Servicio de Inspección y Radiodifusión.

## 2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

### 2.1. INSPECCIÓN Y RADIODIFUSIÓN

Según determina el artículo 44 de la Ley 7/2010, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, corresponde a la Consejería competente en materia audiovisual las funciones de inspección, control y supervisión de los servicios de radio y televisión. En cuanto a estas funciones se refieren, los objetivos para este Plan se concretan en los siguientes:

- 1) Proporcionar el marco para que la TDT y la FM se desarrollen en condiciones de normalidad y legalidad, de modo que sean únicamente los concesionarios, con licencia otorgada mediante concurso por la autoridad





audiovisual competente, los que emitan en las condiciones objeto de licencia.

- 2) Proporcionar un equilibrio en la actividad inspectora tanto en inspecciones planificadas o proactivas, como con las inspecciones reactivas.

## 2.2. TELECOMUNICACIONES Y TERRITORIO INTELIGENTE

Según el artículo 15 para el control e inspección periódica de las instalaciones incluido en la Ley 8/2001, de 28 de junio, para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla- La Mancha, las condiciones de los emplazamientos, incluidas las obras y funcionamiento de las instalaciones, podrán ser objeto de control e inspección periódica por el órgano competente en la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha con el fin de comprobar su adecuación.

Por otra parte, las telecomunicaciones son consideradas como un servicio de interés general, un activo básico y cuya extensión debe ser promovida para satisfacer las necesidades de la ciudadanía. En este plano y considerando las singularidades de la Región, por ejemplo, en cuanto a densidad de población, extensión y orografía, se considera un objetivo estratégico promover la extensión de las mismas a todo el territorio y toda la población de forma especial en el medio rural y de forma coordinada con el resto de agentes.

Por tanto, se considera como objetivo a satisfacer dentro del plan de inspección en el ámbito de telecomunicaciones la comprobación de las coberturas de tecnologías de banda ancha como mecanismo de seguimiento y control para la satisfacción de estas necesidades. En particular, para la extensión temporal del presente plan se establecer dos tipos de inspecciones:

- Inspecciones periódicas o planificadas: se realizarán sobre localidades objetivo y serán aquellas que se encuentran contenidas en la planificación del presente plan y que conllevan la medición de los objetivos establecidos. Además, estas tienen en cuenta la no existencia de tecnologías de banda ancha y la población de las localidades objetivo.
- Inspecciones puntuales o no planificadas: serán aquellas que se realicen a demanda motivadas por alguna necesidad específica y cuya localidad no se encuentre planificada en el presente plan de inspección.





### 3. ÁREAS DE ACTUACIÓN

El presente Plan contempla actuaciones y objetivos que corresponden a las competencias propias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Se han agrupado las actuaciones en las dos grandes áreas objeto de la Inspección de Telecomunicaciones:

- Radiocomunicación.
- Medios audiovisuales.

#### 3.1 Área de Radiocomunicación

Se prestará atención al cumplimiento de la normativa sectorial en materia de Telecomunicaciones, en especial, a la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, en aquellos aspectos en los que la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha es competente, y a la Ley 8/2001 para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha.

Se realizarán mediciones de cobertura y calidad de los servicios en los lugares que se determinen en base a actuaciones periódicas planificadas, así como actuaciones no planificadas que pudieran responder a la comprobación de situaciones puntuales que requirieran comprobación in situ.

La prioridad de las actuaciones planificadas será la siguiente:

1. Localidades sin cobertura 3G
2. Coberturas en polígonos industriales
3. Localidades sin cobertura 4G.
4. Localidades con cobertura 5G

Para el presente plan de inspección se establece como objetivo cubrir la inspección de al menos el punto 1 de prioridad anterior, cuyos ámbitos de actuación serán establecidos por provincia.

Dentro de dichas actuaciones se encuentran las encaminadas a medir los siguientes servicios:





- Cobertura de telefonía móvil de los operadores posibles.
- Banda ancha de los operadores posibles
- Televisión Digital Terrestre (TDT).
- Radio FM.
  - Comercial con licencia, comprobar su emisión a través del sistema de monitorización.
  - Comercial sin licencia, comprobar su emisión a través del sistema de monitorización y con labores de campo.

### 3.2 Área de Medios Audiovisuales

Dentro del área de Medios audiovisuales, se prestará atención al cumplimiento de la Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, así como a la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y así en esta área se plantean tres objetivos prioritarios:

- Proporcionar a los titulares de licencias o concesiones de los servicios de radio y televisión, pero especialmente en cuanto a TDT se refiere, las condiciones para que éstos presten sus servicios de forma adecuada. En este sentido se realizarán las actuaciones encaminadas a comprobar y asegurar que los canales objeto de concesión se hallan libres para ser explotados por los concesionarios de los servicios de radio y televisión. Dentro de estas actividades se pondrá especial atención al marco TDT, vigilando que sólo emitan los radiodifusores con la licencia correspondiente.
- Con una periodicidad mensual, cada Delegación Provincial efectuará una monitorización completa de todas las emisiones de TDT de su provincia correspondiente utilizando la Red de Monitorización Espectral identificando los múltiples detectados, así como los cambios frente a las monitorizaciones anteriores. Todos los cambios detectados se comunicarán a SSCC vía consulta CRU.
- Trimestralmente, cada Delegación Provincial efectuará una monitorización completa de todas las emisiones de FM de su provincia correspondiente utilizando la Red de Monitorización Espectral identificando las emisiones detectadas, así como los cambios frente a las monitorizaciones anteriores. Todos los cambios detectados se comunicarán a SSCC vía consulta CRU.





- Controlar que los titulares de licencias o concesiones de servicios de radio y televisión cumplan con los requisitos establecidos por esta Administración en la explotación de su licencia, con especial atención al sector TDT. En este programa se realizarán actuaciones de comprobación del cumplimiento de los diferentes requisitos establecidos en la Ley de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, así como en la Ley General de Comunicación Audiovisual y en el resto de reglamentación aplicable por parte de los operadores que tengan una licencia de los servicios de difusión o radiodifusión sonora y televisiva. En este sentido se realizarán comprobaciones en cuanto a contenidos de las emisiones de TDT autonómicas públicas y privadas desde los Servicios Centrales.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): C9E4B22B50634DB2C6D4D8



## 4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez concluido el presente Plan, y en el plazo de los dos meses siguientes a su conclusión, se presentará un informe final que recogerá las actuaciones llevadas a cabo durante el año, tanto planificadas como reactivas, organizadas en función de la tipología de las mismas.

El informe incluirá una visión territorial, con los datos acumulados por región y provincia.

Este documento de presentación de resultados se elaborará en los Servicios Centrales a partir de la información reportada desde las Direcciones Provinciales, así como de los propios Servicios Centrales. Así mismo, este documento contendrá los datos de inspecciones contenidos en el sistema TELMA que deberán completarse de forma obligatoria.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): C9E4B22B50634DB2C6D4D8



## ANEXO 1

### I. COORDINACION CON LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

#### a. Inspección y radiodifusión

En el Servicio de Inspección y Radiodifusión se crearán expedientes a partir de las solicitudes, consultas, denuncias o actuaciones de oficio que lo requieran. Estos expedientes serán gestionados mediante la aplicación TELMA, a la cual tendrá acceso cada Delegación Provincial. Desde el Servicio de Inspección y Radiodifusión se facilitará el modo de acceso a la aplicación Telma (usuario, contraseña y URL de conexión).

Las solicitudes entrantes en las Direcciones Provinciales han de ser remitidas al Servicio de Inspección y Radiodifusión en la forma en que fueran recibidas (papel, correo electrónico, etc.), para el inicio del expediente correspondiente por parte del Servicio de Inspección y Radiodifusión. También se iniciarán expedientes partiendo de los trabajos de inspección realizados por las Direcciones Provinciales si ha lugar a una infracción.

Desde el Servicio de Inspección y Radiodifusión, en función del tipo de solicitud del que se trate, y previo inicio de expediente, se procederá a dar traslado de la misma, bien a la correspondiente Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones, bien a la Delegación Provincial correspondiente, o en su caso, en caso de disponerse de un contrato de asistencia técnica, una empresa de apoyo en las tareas de mediciones y supervisiones.

Tras el inicio de un expediente en la aplicación TELMA se comunicará por e-mail a la Delegación Provincial correspondiente el número asignado al mismo, y la descripción asociada, para facilitar el seguimiento de dicho expediente, así como para incorporar trámites e informes a los mismos.

El recurso compartido *inspdeleg* seguirá utilizándose para depositar en él todos los informes que fueran emitidos por las Direcciones Provinciales, así como otros recursos de utilidad para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas. Cada una de las actuaciones realizadas por las Direcciones Provinciales llevará asociado un informe, que deberá seguir la nomenclatura indicada en el Anexo 2.





Así mismo, la lista de distribución denominada [coordinacioninspeccion@jccm.es](mailto:coordinacioninspeccion@jccm.es), estará integrada por el personal de las Delegaciones Provinciales de Cohesión Territorial, así como por el personal técnico del Servicio de Inspección y Radiodifusión. Esta lista de distribución se utilizará como herramienta de coordinación entre los miembros de la misma.



Nombre	email
M <sup>a</sup> Asunción Cañada Belda	<a href="mailto:acanada@jccm.es">acanada@jccm.es</a>
José Pedro Cifuentes Valero	<a href="mailto:jpcifuentes@jccm.es">jpcifuentes@jccm.es</a>
José María Escribá González	<a href="mailto:jmescriba@jccm.es">jmescriba@jccm.es</a>
Francisco López de la Franca	<a href="mailto:flopezf@jccm.es">flopezf@jccm.es</a>
Raúl Castillo Ruzafa	<a href="mailto:rcastillor@jccm.es">rcastillor@jccm.es</a>
Álvaro Ramírez Rodríguez	<a href="mailto:aramirezrodriguez@jccm.es">aramirezrodriguez@jccm.es</a>
Gregorio Nuñez León	<a href="mailto:gregorion@jccm.es">gregorion@jccm.es</a>

Si tras una inspección física se detectan evidencias del desmantelamiento de instalaciones, éstas serán comunicadas a los Servicios Centrales, desde donde se informará al Servicio de Telecomunicaciones vía incidencia de CRU

### b. Telecomunicaciones

Los informes relativos a la comprobación de coberturas de telecomunicaciones realizados por las Delegaciones Provinciales se remitirán a los Servicios Centrales para la actualización oportuna, en caso de ser preciso, de la información de coberturas de una forma centralizada. Tal remisión se realizará vía CRU, en la categoría **informes de cobertura de telecomunicaciones**, adjuntando el informe e incluyendo la información precisa en la consulta.

Esta información de cobertura se distribuirá de forma periódica en todo el área de Cohesión Territorial de forma territorializada para que la información sea común.



## II. ELABORACION DE INFORMES

Se recomienda la digitalización de los informes en formato PDF/A, así como la utilización de la **firma electrónica** en los informes de inspección, puesto que esto facilitará el seguimiento y tramitación de los expedientes en la modalidad de teletrabajo, así como la inclusión de la información en la aplicación TELMA.

También se recomienda la utilización de la nomenclatura que se detalla en el Anexo 2 para nombrar los ficheros de los informes de inspección.

Los informes elaborados se colocarán en la carpeta correspondiente del recurso compartido *inspdeleg*, y se incorporarán a la aplicación TELMA en el modo en que se determine, dentro de los siguientes **10 días hábiles** al día de la actuación inspectora, enviando una notificación a la dirección de correo electrónico [inspecciontelecomunicaciones@jccm.es](mailto:inspecciontelecomunicaciones@jccm.es).

Cuando las evidencias recabadas pongan de manifiesto algún tipo de infracción se levantará la correspondiente acta, utilizando el modelo indicado en el anexo 5.

## III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA MONITORIZACIONES

Las monitorizaciones, bien periódicas o puntuales, efectuadas con la Red de Monitorización espectral conllevarán la elaboración del informe correspondiente acorde al formato definido en los anexos 3 y 4.

Además, cuando en el proceso de monitorización **se detecten cambios en las emisiones tanto de TDT como de FM**, es decir, se detecte una nueva emisión que en el periodo anterior no figuraba, una baja o cualquier otra modificación como el nombre del canal que se emite, **se comunicarán dichos cambios a SSCC vía consulta CRU**.

## IV. PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACION DE EMPLAZAMIENTOS

Estas actuaciones podrán ser efectuadas por personal de las Direcciones Provinciales, levantando acta, contando con la asistencia técnica de una empresa contratada cuando fuera necesario o bien a través de petición a la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones correspondiente si existe alguna herramienta de colaboración con la misma.





## ANEXO 2

### NOMENCLATURA DE INFORMES DE INSPECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES

El nombre del fichero debe tener el siguiente formato:

1. El documento a crear deberá tener formato PDF/A.
2. *Fecha* de la inspección en formato AAAAMMDD
3. Guión bajo
4. *Tipo actuación* codificada de la siguiente manera:
  - **IF**: Inspección física,
  - **ID**: Inspección desmantelamiento,
  - **CTM**: Cobertura Telefonía Móvil,
  - **CBA**: Cobertura Banda Ancha,
  - **CTDT**: Cobertura TDT,
  - **CFM**: Cobertura FM,
  - **MA\_FM**: Análisis de una emisión FM desde la perspectiva de medios audiovisuales.
  - **MA\_TDT**: Análisis de una emisión TDT desde la perspectiva de medios audiovisuales.
  - **MON\_FM**: Monitorización de FM con la Red de Monitorización espectral.
  - **MON\_TDT**: Monitorización de TDT con la Red de Monitorización espectral.
  - **LCE\_FM**: Localización centro emisor radio FM.
  - **LCE\_TDT**: Localización centro emisor canal TDT.
5. *Resultado de la inspección (sólo para actuaciones con tipo IF o ID)*:
  - **C**: correcto
  - **I**: incorrecto
  - **N**: no instalado. Sólo para inspecciones físicas. No confundir con desmantelamiento, en este caso se trata de una instalación aprobada en Comisión de Redes que no se ha instalado todavía.
6. Guión bajo
7. *Provincia* codificada en letra (AB, CR, CU, GU, TO).
8. Guión bajo
9. *Población o nodo cuando se trate de una monitorización*.
10. Guión bajo
11. Identificación del *objeto inspeccionado*:
  - a) Para actuaciones IF o ID, se indica el propietario del emplazamiento codificando:
    - **MOV**: Movistar
    - **ORA**: Orange
    - **VOD**: Vodafone
    - **TLC**: Telecom





- **ABE:** Abertis
- **YOI:** Yoigo
- **MUN:** El ayuntamiento de la población, en el caso en el que el Ayto. sea el propietario del emplazamiento.
- Si no está en la lista elegir las 3 primeras letras del nombre comercial del operador intentando no repetir los códigos ya asignados.

A continuación guión bajo seguido del *código del emplazamiento* (Se consignará exactamente el mismo código que figura en la base de datos de Comisiones de Redes).

b) Para las actuaciones MA\_FM, MA\_ TDT, LCE\_FM y LCE\_TDT, consignar el mux digital o la frecuencia según proceda (para la el carácter “.” de la frecuencia poner el carácter “ – “para no tener problema con el nombre de fichero), seguido de guion bajo y el nombre de la emisión.

12. La cadena “\_firmado” que indica que se ha firmado digitalmente.

Ejemplos:

- Informe de **inspección física correcta** de un emplazamiento de Orange en La Puebla de Montalbán:

*20130725\_IFC\_TO\_La Puebla de Montalban\_ORA\_TO0089\_firmado.pdf*

- Informe de una **inspección física incorrecta** de un emplazamiento del ayuntamiento de Tarancón:

*20130509\_IFI\_CU\_Tarancon\_MUN\_firmado.pdf*

- Informe de **desmantelamiento** de un emplazamiento:

*20130601\_IDC\_CR\_Valdepeñas\_VOD\_78091\_firmado.pdf*

- Informe de **monitorización de FM en el nodo de Torrijos:**

*20150331\_MON\_FM\_TO\_Torrijos\_firmado.pdf*

- Informe de **medios audiovisuales de la FM 90.2 Cope Albacete:**

*20150131\_MA\_FM\_AB\_Albacete\_90-2\_Cope\_firmado.pdf*

- Informe de **localización del centro emisor de la emisora FM 103.5 Radio Coca en Talavera de la Reina:**

*20150131\_LCE\_FM\_TO\_Talavera de la Reina\_103-5\_Radio Coca\_firmado.pdf*

- Informe de **localización del centro emisor de la emisora municipal FM 107.4 en Torrijos:**

*20150131\_LCE\_FM\_TO\_Torrijos\_107-4\_municipal\_firmado.pdf*

- Informe de **localización del centro emisor del mux 39 Telenava en Navamorcuende:**

*20150131\_LCE\_TDT\_TO\_Navamorcuende\_39\_Telenava\_firmado.pdf*





## ANEXO 3

### INFORME DE MONITORIZACIÓN DE EMISIONES TDT

1. Datos Correspondientes a las Características Generales del Estudio	
Nodo de monitorización	
Técnico	
Fecha	<i>Fecha de la monitorización, normalmente de la gráfica de partida</i>
Período de estudio	<i>Fecha en que se analiza lo observado en la gráfica</i>

2. Múltiplex Detectados			
Mux	Denominación	Ámbito	Observaciones
xx	RGE <sub>x</sub> /MP <sub>x</sub> /MAUT Área geográfica o Nombre demarcación TDT Local	Nacional / Autonómico / Local	
..	.....	.....	.....

### 3. Gráfica de banda DVB-T

Se adjuntará captura de pantalla de la pantalla de Monitoring Scan

### 4. Múltiplex de ámbito autonómico (JCCM)

Para cada múltiple de ámbito autonómico consignar la siguiente tabla y añadir captura de gráficas en tiempo real

MUX xx			
Denominación	Nombre múltiple	Nº de Servicios	
<b>Servicios</b>			
Nombre	Tipo	Denominación	Adjudicatario
Nombre Comercial	Audio/video	Denominación servicio (Ej: TA01CLM-01)	Denominación Adjudicatario / No adjudicada
.....	.....	.....	.....
<b>Observaciones:</b>			

Parámetros de DVB-T en MUX xx:

Captura de pantalla de la gráfica de Real time, pestaña Realtime RF

Servicios del MUX xx:

Captura de pantalla de la gráfica de Real time, pestaña Realtime MPEG o en su defecto RF/ASI – TS Services





**5. Múltiplex de ámbito local**

Para cada múltiple de ámbito local consignar la siguiente tabla y añadir captura de gráficas en tiempo real

MUX xx			
Demarcación	Nombre demarcación	Nº de Servicios	
<b>Servicios</b>			
Nombre	Tipo	Denominación	Adjudicatario
Nombre Comercial	Audio/video	Denominación servicio (Ej:TL06TO-03)	Denominación Adjudicatario / No adjudicada
.....	.....	.....	.....
<b>Observaciones:</b>			

Parámetros de DVB-T en MUX xx:

Captura de pantalla de la gráfica de Real time, pestaña Realtime RF

Servicios del MUX xx:

Captura de pantalla de la gráfica de Real time, pestaña Realtime MPEG o en su defecto RF/ASI – TS Services.

**6. Múltiplex de otros ámbitos**

Múltiplex	Denominación	Servicios
xx	RGE <sub>x</sub> /MP <sub>x</sub> /MAUT Área geográfica	- Servicio 1 (audio/video) - Servicio 2 (audio/video) - ..... - ..... - Servicio n (audio/video) -
....	.....	.....

**7. Conclusiones**

Consignar conclusiones indicando las emisiones desaparecidas.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): C9E4B22B50634DB2C6D4D8



## ANEXO 4

### INFORME DE MONITORIZACIÓN DE EMISIONES FM



1. Datos Correspondientes a las Características Generales del Estudio	
Nodo de monitorización	
Técnico	
Fecha	Fecha de la monitorización, normalmente de la gráfica de partida
Período de estudio	Fechas en que se analiza lo observado en la gráfica

2. Emisoras detectadas			
Mhz.	Emisora	Tipo	Observaciones
xxx.x x	Denominación comercial	Adjudicada Comercial Localidad / Municipal Localidad / Autonómica / Nacional Localidad / Frecuencia no asignada / Otro	Consignar aquí si es nueva con respecto a la monitorización anterior así como si ha habido un cambio de denominación, o cualquier otra observación.
.....	.....	.....	.....

### 3. Gráfica de banda FM

Captura de pantalla de la gráfica de espectro FM obtenida de la herramienta VisuScan (pueden ser varias gráficas por rangos de frecuencias)

### 4. Conclusiones

Consignar conclusiones indicando las emisiones desaparecidas.

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): C9E4B22B50634DB2C6D4D8



# ANEXO 5

Acta nº .....

## ACTA DE INSPECCIÓN

El día ..... de ..... de 20....., a las ..... horas, los funcionarios

.....  
....., del Servicio de  
.....  
..... acompañados por

..... con objeto de

..... se personan  
en.....

..... y  
teniendo en su presencia a D/Dª

..... con documento de identidad  
nº..... en su calidad  
de..... le requieren

para que permita, facilite y presencie el servicio y proceden a  
..... y como consecuencia  
se ponen de manifiesto los siguientes HECHOS:

.....  
.....  
.....



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): C9E4B22B50634DB2C6D4D8





.....  
.....  
.....  
.....  
.....

El/la compareciente comprueba que el acta se encuentra totalmente terminada, no observándose ningún espacio en blanco no rayado, hasta la firma del interesado y de los inspectores.

En testimonio de lo actuado se levanta acta por triplicado ejemplar, firmando los funcionarios actuantes y compareciente, a quien se entrega uno de los ejemplares.

El/la Inspector/a,

El/la Compareciente,

Diligencia, por el presente acto se procede a

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En ....., a las ..... horas,  
del día ..... de ..... de  
20.....

El/la Inspector/a,

El/la Compareciente,



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): C9E4B22B50634DB2C6D4D8



## ANEXO 6

1. Datos correspondientes a las características generales del estudio	
Técnico	
Fecha	<i>Fecha de la monitorización</i>
Tipo de actuación	<i>Planificada / No planificada</i>

2. Datos correspondientes al núcleo de población	
Provincia	
Municipio	
Núcleo de población	
Código INE (11 cifras)	
Número de habitantes	
Coordenadas GPS (UTM)	

3. Datos correspondientes al equipo utilizado	
Hardware	
Software	

Por cada operador:

Datos de estudio		
Operador		<i>Telefónica/Vodafone/Orange...</i>
Tecnología		<i>2G/3G/4G/5G</i>
Datos	Latencia mínima - máxima	
	Tasa de transmisión terminal- red mínima- máxima	
	Tasa de transmisión red- terminal mínima- máxima	
	% intentos de conexión a internet fallidos	

5. Resultado de la actuación	
Gráficas	<i>Exportaciones gráficas de las aplicaciones de cobertura/fotografías de terreno</i>
Valoración	
Observaciones	

